

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2021/000246

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º-OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD ADMINISTRADO POR EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

ARTÍCULO 2º-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos de la Ordenanza N° 12.995, artículo 8º, sus modificatorias, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3º-PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos con IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º-PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 3.253.738,40)**

ARTÍCULO 5º-CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 hs a 14 hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º-FECHA DE LA SUBASTA: Sera el que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º -HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 hs.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffly Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10°-HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11°-REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798, de esta Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12° – REDETERMINACION DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 13 °– DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b) Declaración jurada de domicilio electrónico.
- c) Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción en DGR.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Dany Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 14 °- CARACTERISTICAS DEL MOBILIARIO: Las especificaciones de cantidad, tipo de mobiliario y dimensiones del mismo, serán detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en su respectivo Anexo Único.

ARTÍCULO 15°- MUESTRAS: A partir de la notificación del Acta de Prelación final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa de los artículos objeto de la presente, para evaluación y control de calidad previo a la preadjudicación. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 16° - ENTREGA DEL MOBILIARIO: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, a su exclusivo cargo, dentro de las 48 hs. posteriores de recibida la Orden de Provisión, en el Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N° 798 de esta Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 17°- RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.

ARTÍCULO 18°- GARANTIA: La adjudicataria deberá garantizar el mobiliario ofrecido contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los doce (12) meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.

ARTÍCULO 19°- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N° 798, de esta Ciudad de Córdoba - y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el

LUCIANO LORENZETTI
Gerente de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba